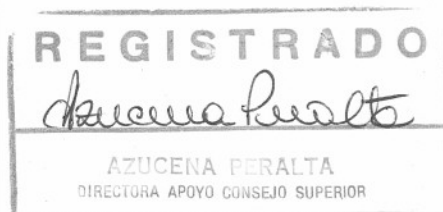




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de junio de 2002.

VISTO la Resolución N° 407/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación del alumno Pablo José ROSSI, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente solicitó pase a la Facultad Regional Córdoba, aprobando la materia Lenguaje de Programación Java, omitiendo la aprobación de su correlativa inmediata Diseño de Sistemas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de junio de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 407/2001 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

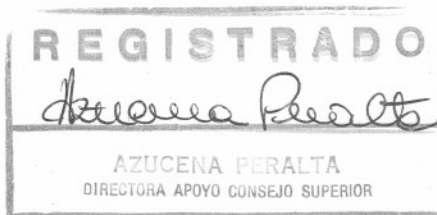
**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 407/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y convalidar el examen final de la asignatura Lenguaje de Programación Java, eximiéndolo de su correlativa inmediata Diseño de Sistemas, al alumno



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Pablo José ROSSI, Legajo N° 8-24439-4, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 678/2002

UTN
MEL
UB
EA

Ing. HECTOR CARLOS IBARRA
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento